



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 223, fecha: jueves, 20 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de aprobación inicial de modificación de crédito del presupuesto 2025, que fue adoptado en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2025, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación de crédito aprobada.

Crédito extraordinario - Expediente CEX 02/2025.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Programa	Económica			
130	462	A Ayuntamientos	0,00 €	13.346,53 €
170	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	0,00 €	16.250,00 €
920	641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00 €	361,78 €
920	622	Edificios y otras construcciones	0,00 €	68.782,66 €
920	632	Edificios y otras construcciones	0,00 €	6.000,00 €
TOTAL ALTAS				104.740,97 €

Bajas en Concepto de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas
Programa	Económica			
161	221.01	Agua	500.000,00 €	85.032,66 €
912	100	Retribuciones básicas	85.336,30 €	6.361,78 €
130	120.03	Retribuciones básicas	48.489,22 €	5.397,29 €
130	121.00	Complemento de destino	35.014,00 €	1.889,48 €
130	121.01	Complemento específico	86.957,56 €	6.059,76 €
TOTAL BAJAS				104.740,97 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrejón del Rey, a 18 de noviembre de 2025. D.^a María Belén Manzano Saguar.-
Alcaldesa.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ebffe494b365313abfc85d149837e2ea4d9d2b5c